



MINISTERIO DE EDUCACIÓN



BUENOS AIRES, 25 AGO 2000

VISTO la necesidad de agilizar la disponibilidad de libros y material didáctico para los establecimientos educativos definidos como prioritarios, y

CONSIERANDO:

Que para cumplir el objetivo mencionado precedentemente es necesario definir y agilizar la selección del material didáctico a adquirir.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar al PROGRAMA NACIONAL DE ESCUELAS PRIORITARIAS la responsabilidad primaria en el planeamiento y definición de los libros y/o cuadernillos y/o material didáctico a adquirir y/o imprimir y su posterior distribución a las escuelas definidas como prioritarias.

ARTICULO 2º.- El mencionado Programa elevará al suscripto antes del 30 de agosto del corriente año, la propuesta del plan elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ET  
A

RESOLUCIÓN N° 794

DR. JUAN JOSÉ LUCCI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN